SELLO QVARTO ... AÑO DE MIL SEIS-CIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

y lo firmo el dho señor Juan Yañez
Canovas = y quien [illegible] ante mi [illegible]
[illegible] Domingo Gonzalvez [illegible]

Dn Juan yañez
Canobas

Petizion

Leyose en este cavildo una peticion dada por Alonso
[illegible] vecino desta villa en que pide se le de lizencia
para poner botica en ella por estar [illegible] y se ofrece
para el examen [illegible] de tal oficio [illegible] por hallarse
[illegible] para su examen se le [illegible]
[illegible] por el Ayuntamiento [illegible] dixeron [illegible]
[illegible] unanimes conformes
[illegible] convenir [illegible]
[illegible] Alonso [illegible] para que ponga botica en esta villa
[illegible] con calidad que [illegible]
[illegible] de todas cosas [illegible] las medicinas [illegible]
[illegible] por los medicos [illegible] que [illegible]
[illegible] examinado
[illegible] oficio [illegible]
[illegible] y lo firmaron

Melchor Muñoz — D. Juan Guillen — Dn Juan yañez Canobas

Francisco [illegible] — Xpl de Canobas — Domingo Ramos

Bartolome Esquivela Ramos — Gabriel de la Puente Martinez — Andres [illegible]

Juan de [illegible] menor — Dn [illegible] de Canobas Sanchez — Anton [illegible]

Gines [illegible] Salas — Bartolome de Canobas [illegible] — [illegible]